



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

RECURSO DE RECLAMACIÓN 37/2014-CA,
DERIVADO DE LA CONTROVERSI
CONSTITUCIONAL 121/2012.

RECURRENTE: ESTADO DE CHIAPAS, POR
CONDUCTO DE SU DELEGADO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a diecisiete de febrero de dos mil quince, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el oficio 4955/2015 del Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Oaxaca; registrado por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal con el número **11889**. Conste.

México, Distrito Federal, a diecisiete de febrero de dos mil quince.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el oficio del Secretario del **Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Oaxaca**, con residencia en la ciudad del mismo nombre, mediante el cual, en cumplimiento al requerimiento formulado en auto de cinco de febrero del año en curso, informa que José Alberto Toledo Figueroa, en su carácter de administrador del **Municipio de Santa María Ecatepec, Oaxaca**, no compareció a la cita señalada por ese órgano jurisdiccional el seis de febrero pasado, toda vez que *“mediante oficio 0343/DJ/DA/2015, el Subsecretario Jurídico y Asuntos Religiosos de la Secretaría General de Gobierno, residente en esta ciudad, informó que (...) le hicieron entrega de una constancia médica en la cual el director del Hospital General de Ciudad Ixtepec, Oaxaca; hizo constar que el administrador padece neuropatía del ciático”*; en razón de lo anterior, el citado juzgado federal señaló *“las diez horas del dieciséis de febrero del presente año, para que la actuario de este órgano jurisdiccional se constituya en las oficina de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Oaxaca y notifique personalmente al administrador del Municipio de Santa María Ecatepec, Oaxaca, el contenido del citado oficio 4356/2014.”*; en consecuencia, solicítese a dicho Juzgado que informe a la brevedad el resultado de dicha diligencia.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 37/2014-CA, DERIVADO DE LA
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 121/2012

Notifíquese y cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales**,
Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien
actúa con **Rubén Jesús Lara Patrón**, Secretario de la Sección de
Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de
Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este
Alto Tribunal, que da fe.

